

RAD. 110013103004202300389

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda **VERBAL** de **MAYOR CUANTIA** por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**, instaurada por **ALBERT MAURICIO ALBA MENDEZ** en contra de **CARLOS ALBERTO BECERRA ROJAS**.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a lo dispuesto en los arts. 290 a 293 del C.G.P.

Se reconoce personería al Dr. FERNEY RIOS TELLEZ como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

